

## LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES



### LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ JIMÉNEZ

Docente Unidad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales Universidad Estatal de Milagro. Economista, Diplomado en Contaduría Pública y Finanzas, Magister en Administración de Empresas, Docente de la Universidad Estatal de Milagro - Facultad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales, Consultor y Auditor Tributario.



### FÉLIX ENRIQUE VILLEGAS YAGUAL

Docente Unidad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales Universidad Estatal de Milagro. Ingeniero Comercial. Licenciado en Educación, Especialización Informática. Master en Administración y Dirección de Empresas, MAE. Master en Educación Superior. Docente de la Universidad Estatal de Milagro y Decano de la Facultad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales.



### DALVA ICAZA RIVERA

Docente Unidad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales Universidad Estatal de Milagro. Ingeniera en Sistemas Computacionales, Diplomado en Auditoria de Sistemas, Master en Administración y Dirección de Empresas. Docente de la Universidad Estatal de Milagro de Facultad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales, Docente de la Universidad Estatal de Guayaquil de Facultad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales.

## LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES

(Entregado 29/09/2014 – Revisado 17/11/2014)

Universidad Estatal de Milagro (UNEMI)

Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales (FCAC)

conlip@hotmail.com ing\_enriquevillegas@hotmail.com dalvaicaza@hotmail.com

### Resumen

*A lo largo de la historia de los tributos existieron cambios sustanciales en la forma de imposición, se crearon varios impuestos reguladores de la economía y el presente trabajo trata de resumir esa historia y hace énfasis en el impuesto a la renta. Resume el procedimiento básico necesario, para que un contribuyente no obligado a llevar contabilidad pueda realizar la declaración de impuesto a la renta y no esperar una notificación, por el incumplimiento de la obligación tributaria. Presenta un análisis porcentual de las recaudaciones en Milagro, Guayaquil, con relación a la provincia del Guayas y la recaudación Global en Ecuador; además se abordará un caso práctico de liquidación de impuesto a la renta. Con estas ideas se pretende mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes para un buen cumplimiento de estas obligaciones.*

**Palabras Claves:** Tributos, impuestos, contribuyente, renta, recaudación, obligación tributaria.

## LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES

### Abstract

*Throughout the history of taxes were no substantial changes in the form of taxation, taxes several regulators of the economy and the present work is to summarize the story and emphasizes the income tax was created. Summarizes the basic steps required for a taxpayer not required to maintain accounting records may make a declaration of income tax and not expect a notice for breach of tax liability. Presents a percentage breakdown of revenues in Milagro, Guayaquil, in relation to the province of Guayas and the Global collection in Ecuador; plus a case of liquidation of income tax will be addressed. With these ideas is to improve the tax culture of taxpayers to good compliance with these obligations.*

**Keywords:** Tributes, taxes, taxpayer, income tax, revenue, tax liability.

### 1. Introducción

Los tributos aparecen a la par de la encomienda y en la Edad Media se conocía como el impuesto de los indios que se cancelaban en especies, a los señores feudales, con los vegetales o animales que crecían en las pequeñas parcelas que les eran asignadas, luego surge otra forma de pago bajo la denominación del diezmo, como medio para recaudar ingresos destinados a la Corona y la Iglesia Católica, por el uso o explotación de los recursos. Posteriormente surge una pugna entre regionalistas y nacionalistas por la administración de los tributos, se consideraba que existía un injusto control fiscal, creándose un cambio en la distribución de la recaudación entre la Iglesia y el Estado [1].

A finales del siglo XIX se crean los impuestos directos que se imputan a las ganancias excesivas; impuestos que repercuten directamente sobre los ingresos y acrecentamiento del patrimonio. A inicios del siglo XX surgen nuevos impuestos conocidos como indirectos, que se aplicaba sobre los artículos de primera necesidad, (sal, tabaco, aguardiente, pólvora, entre otros) y gravan al valor de la transferencia de los bienes, es decir cada vez que se transfiere un bien, debe cargar un porcentaje por impuesto y cuya base imponible es el valor de la transferencia de dominio. (Entendiendo por transferencia todo acto o contrato realizado que tenga por objeto transferir el dominio de un bien) [2].

En Ecuador, en los inicios del siglo XXI, después de la dolarización, la Política Fiscal estuvo obligada a mejorar, convirtiéndose los tributos como el instrumento de política económica general y la principal fuente para recaudar ingresos públicos. Para cumplir con este objetivo se ejecutaron cambios a las leyes tributarias y surge la “Ley para la Equidad Tributaria”, “Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado”, donde aparecen nuevas medidas denominadas impuestos reguladores [3]; se realizaron reformas al cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta para sociedades, al mismo tiempo que se incrementó la tarifa impositiva de otros tributos ya existentes, logrando que las recaudaciones tributarias se conviertan, actualmente, en el soporte fundamental para el Presupuesto General del Estado.

## LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES

### 2. Marco Referencial

Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que se satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, con el propósito de obtener los ingresos públicos necesarios para cumplir sus finalidades específicas de política económica.

Los tributos se rigen por los principios de equidad y proporcionalidad, que consiste en quien más gana, más ingresos recibe, debe aportar en mayor medida [4]. El carácter contributivo permite diferenciar a los tributos de otras prestaciones y significa que es un ingreso destinado a financiar el gasto público y otros propósitos de política económica y cobertura social.

#### Clasificación de los tributos

El sistema tributario, para su estudio, se clasifica o se divide en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora. Nuestra tarea en esta oportunidad es referirnos exclusivamente a los impuestos y entre ellos se enfocará el Impuesto a la Renta [5].

**Los Impuestos:** Son tributos que consisten en la prestación en dinero, que el estado le cobra en forma obligatoria, por toda actividad de naturaleza jurídica y económica realizada por el contribuyente.

¿Quiénes están obligados a pagar impuestos? Todas las personas naturales o jurídicas que reciben ingresos, obtienen ganancias o realizan transferencias de un bien.

Los impuestos están controlados y regulados por dos entidades acreedoras:

- a) La Administración Tributaria Central (Estado, en calidad de sujeto activo) en el ámbito nacional representado por el Presidente de la República, quien la ejercerá a través de la persona y organismo competente.
- b) La Administración Tributaria Seccional, en el ámbito provincial y municipal, representado por el Prefecto Provincial y el Alcalde [6].

La Administración Tributaria Central, como entidad acreedora, dentro del ejercicio de sus facultades debe recaudar los impuestos, reglamentar y aplicar la ley, para el mejor cumplimiento de la obligación tributaria. Esta administración regula decenas de impuestos y entre los más relevantes, por el monto de aportación o porque involucra a miles de contribuyentes, se encuentran:

1. Impuesto a la Renta.
2. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).
4. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
5. Impuesto a los Ingresos Provenientes de Herencia Legado y Donaciones
6. Impuesto a las Tierras Rurales
7. Impuesto a la Renta Único para la Actividad Productiva del Banano.
8. Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).
9. Impuesto a la Propiedad de los Vehículos
10. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
11. Impuesto a las Botellas Plásticas no Retornables

## LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES

Dar a conocer acerca de los impuestos regulados por la administración tributaria Central, es un tema muy amplio, aquí se han señalado los más importantes y el espacio en este medio no alcanzaría para analizar en detalle cada uno de ellos. Particularmente en esta oportunidad se describirá solo uno, el primero de ellos (Impuesto a la Renta), porque de alguna manera la ley obliga a pagar a todas las personas que reciben ingresos de fuente ecuatoriana y en este tema se involucra a todos quienes trabajan como empleados en relación de dependencia en una empresa o quienes realizan una actividad económica de forma independiente.

### Impuesto a la renta

Para efectos de este impuesto se considera renta: Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso, provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y, los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales [7].

Son Ingresos de Fuente Ecuatoriana: los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por sus actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano [8].

El impuesto a la renta grava a las personas naturales, a las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, el ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del primero de enero al 31 de diciembre. Sin embargo cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al primero de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

### ¿Cuándo debe hacer el pago y plazo para la declaración?

La obligación tributaria deberá satisfacer en el tiempo que señale la ley respectiva y su reglamento, para el caso del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos en las siguientes fechas:

- Para el caso de sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y la fecha de vencimiento es abril, según las fechas previstas acorde al noveno dígito del RUC.
- Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el primero de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en el mes de marzo, acorde al noveno dígito del RUC [9].

**Tarifa de Impuesto a la renta para personas naturales:** para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Tabla 1. Para calcular el impuesto a la renta

AÑO -2014 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta	Imp. Fracción Básica	% Imp. Frac. Excedente
0	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	en adelante	20.786	35%

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

Elaborado: Leopoldo Pérez, Félix Villegas, Dalva Icaza

## LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES

### **Tarifa de impuesto a la renta para sociedades.**

Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible [10].

### **Retenciones de Impuesto a la renta**

Toda persona jurídica, pública o privada, y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, actuarán como agente de retención del impuesto a la renta; así como los empleadores por los pagos que realicen a sus trabajadores en relación de dependencia, deberán retener los porcentajes conforme señale la ley o el reglamento. Los porcentajes a retener son:

**1%** cuando se trate de transferencias de bienes,

**2%** cuando se refiere a servicios donde prevalece la fuerza,

**8%** por servicios donde prevalece el intelecto sobre la mano de obra,

**10%** cuando prevalezca el intelecto y estén relacionados con su título profesional [11].

La retención para los trabajadores en relación de dependencia, se sujetan con base a las tarifas establecidas en el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno

### **Base Imponible**

En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos. Los ingresos pueden ser gravados o exentos del pago y para determinar el impuesto a la renta se debe restar a la totalidad del ingreso, aquellos ingresos considerados exentos. Pero el impuesto no aplica sobre el ingreso gravado, porque para obtener esos ingresos probablemente se incurrió en gastos; por lo tanto la base imponible para calcular el impuesto está constituida por los ingresos gravados menos los costos y gastos imputables a tales ingresos.

### **Base imponible = Ingresos gravables - costos y gastos deducibles**

Es importante señalar, para que los costos y gastos sean considerados como deducibles, deben estar sustentados por los correspondientes comprobantes de venta y que estos comprobantes cumplan con los requisitos señalados en la normativa tributaria [12]. Además de los gastos deducibles que son relacionados con la actividad económica, las personas naturales podrán deducir también sus gastos personales, así como los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad que dependan del contribuyente.

### **Gastos personales**

Los gastos que se puedan deducir, corresponden a los realizados por concepto de: Salud, alimentación, educación, vivienda y vestimenta.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.

Sin perjuicio de los límites establecidos en el párrafo anterior, la cuantía máxima para cada tipo de gasto no podrá exceder a la fracción básica desgravada de impuesto a la renta en [13]:

## LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES

Tabla 2: Cuantía de gasto personal por actividad

<b>Vivienda:</b>	<b>0.325 veces - de la fracción básica de I.R.</b>
<b>Educación:</b>	0.325 veces - de la fracción básica de I.R.
<b>Alimentación:</b>	0.325 veces - de la fracción básica de I.R.
<b>Vestimenta:</b>	0.325 veces - de la fracción básica de I.R.
<b>Salud:</b>	1.3 veces - de la fracción básica de I.R.

Fuente: Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno

Elaborado: Leopoldo Pérez, Félix Villegas, Dalva Icaza

### 3. Metodología

El propósito del artículo se centra en dos puntos básicos: El primero es elaborar un caso práctico de liquidación de impuesto a la renta de una persona natural con el propósito de mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes y que tengan una herramienta como guía para que puedan realizar su declaración de impuestos. El otro punto trata de analizar cuanto aporta Milagro y Guayaquil en relación a la recaudación general de Impuesto a la Renta realizada en el País, en un periodo determinado.

#### 3.1 Caso práctico

Para enfocar el caso práctico de impuesto a la renta de una personas natural, hemos considerado ingresos y gastos como empleado en relación de dependencia y bajo la modalidad de honorarios profesionales, estos son casos comunes que se presentan en muchos contribuyentes y no conocen la forma calcular el impuesto. Para ello el primer paso es cuantificar los ingresos de las dos actividades, de donde se deberá restar los gastos realizados en la generación de dichos ingresos y el resultado se denomina la base imponible, de donde se deberá calcular el impuesto a la renta.

Liquidación del Impuesto a la Renta para el año 2014 de un contribuyente. “persona natural no obligada a llevar contabilidad,” cuyos ingresos y gastos se muestran así:

##### **1. Como empleado de la empresa pública “Consult-Unemi”:**

Recibe un sueldo mensual de \$ 2.500,00; por gratificaciones, bonificaciones, horas extraordinarias \$ 5.000,00 anual; además por XIII, XIV y fondo de reserva \$ 6.173,33.

Considere que el XIII, XIV, fondo de reserva como ingresos exentos y el gasto deducible de impuesto para el empleado el 11.35% de aportes al IESS.

Además por gastos personales proyectados, registro: educación \$2.000,00 salud \$4.000,00 alimentación \$1800,00 Vivienda \$ 200,00 y vestimenta \$1.000,00 la empresa como agente de retención le retiene \$1.191,13 [14].

**2. En el libre ejercicio de su profesión:** registra ingresos de una sociedades 5.000,00 (le retienen el 10%), además recibe ingresos de personas naturales que no llevan contabilidad \$15.000,00.

**Tiene como gastos deducibles:** Remuneraciones y beneficios pagados a secretaria \$5.595,72, compro muebles de oficina \$3000,00 (considerar el 10% de depreciación), Equipos de cómputo \$3.000,00 (considerar el 33% de depreciación), suministros \$1.200,00, como gastos varios registró \$1.800,00.

#### **Cálculo del Impuesto a la Renta:**

Para determinar y liquidar el impuesto primero hay que cuantificar todos los ingresos grava-

## LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES

dos, de este monto deberá restar los gastos deducibles de las dos actividades. La diferencia de esta operación constituye el subtotal gravado de donde se debe restar los gastos personales para obtener la base imponible, para calcular el impuesto.

A la base imponible obtenida debe restar la fracción básica señalada en la tabla, para este ejemplo se ubica en el parámetro quinto y procede a sumar: el valor por impuesto fracción básica más el valor que se obtiene por la fracción excedente, aplicando el porcentaje correspondiente; el resultado final de esta sumatoria constituye el Impuesto a la Renta Causado.

Debemos recordar que el impuesto retenido es un pago por adelantado, este constituye un saldo a favor del contribuyente o crédito tributario, el mismo que sirve para compensar de mi declaración; es decir, del I.R.C. resto las retenciones que me realizaron y pago la diferencia [15].

**CUADRO RESUMEN DE LOS DATOS OBTENIDOS**

ACTIVIDAD	INGRESOS	GASTOS	BASE IMPONIBLE	RETENCION
Honorarios profesionales	35.000,00	3.972,50	31.027,50	1.191,13
Empleado Rel. de dependencia	20.000,00	9.885,72	10.114,28	500,00
				<b>1691.13</b>
(=) SUBTOTAL BASE GRAVADA			41.141,78	
(-) GASTOS PERSONALES DEDUCIBLES		9.000,00		
(=) BASE IMPONIBLE GRAVADA		32.141,78	<b>IMPUESTO</b>	
(-) FRACCION BASICA		19.920,00	875,00	
FRACCION EXCEDENTE		12.221,78 x 15%	1.833,27	
<b>(=) IMP. A LA RENTA CAUSADO</b>			<b>\$2.708,27</b>	
(-) IMPUESTOS RETENIDOS			1.691,13	
<b>(=) IMP. A LA RENTA A PAGAR</b>			<b>\$1.017,14</b>	

Este impuesto debe ser calculado y pagado en las fechas señaladas de acuerdo al noveno dígito del RUC, de existir retraso en la declaración y mora tributaria, se aplica una penalidad o recargo por interés y multa que el propio contribuyente deberá incluir en su declaración [16].

## 4. Resultados

Cuanto aporta Milagro y Guayaquil por Impuesto a la Renta en relación con Guayas y la recaudación general:

**Tabla 3. Recaudación Impuesto a la Renta Enero Octubre 2013- Relación Ecuador - Guayas**

		Impuesto a la Renta General	I.R. Guayas	% de Aportación de Guayas al IR General
	Retenciones fuente	\$ 2.063.842.287,00	\$ 572.344.705,64	27,73
	Anticipo al Impuesto a la Renta	\$ 321.212.931,00	\$ 102.534.942,50	31,92
Saldo referente a nueve meses	I. R. Personas Naturales	\$ 150.824.013,00	\$ 27.558.012,24	18,27
	I. R. Personas Juridicas	\$ 875.856.876,00	\$ 343.428.070,58	39,21
	Herencia, Legados y Donaciones	\$ 7.798.825,00	\$ 1.188.256,02	15,24
	<b>Totales</b>	<b>\$ 3.419.534.932,00</b>	<b>\$ 1.047.053.986,98</b>	<b>30,62</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Planificación y Coordinación - SRI

**Elaborado:** Leopoldo Pérez, Félix Villegas, Dalva Icaza

## LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES

Gráfico 1. Recaudación Impuesto a la Renta- Relación Ecuador - Guayas



Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación - SRI

Elaborado: Leopoldo Pérez, Felix Villegas, Dalva Icaza

Análisis: El impuesto a la renta en nuestro país constituye uno de los tributos más importantes por el monto de aportación con relación a la recaudación general por impuestos; esto se debe en gran medida a una eficiente Política Fiscal impuesta por el estado, cuyo lema es: Nos pagan los impuestos o les cobramos, su crecimiento en los últimos años ha sido notable y la mayor aportación lo efectúa la provincia del Guayas con el 30.67% del total recaudado por impuesto a la renta a nivel nacional [17].

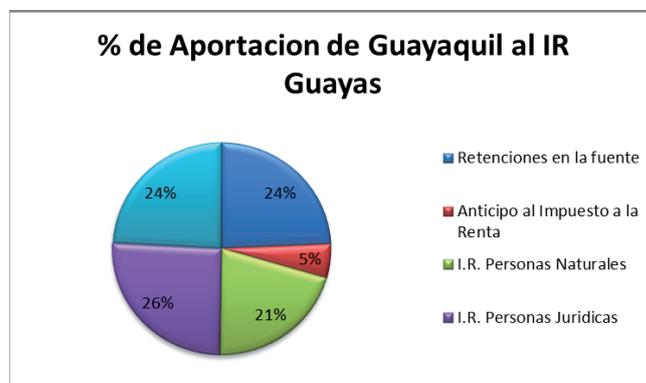
Tabla 4. Recaudación Impuesto a la Renta Enero Octubre 2013 - Guayas, Guayaquil, Milagro

	I.R. Guayas	I.R. Guayaquil	I.R. Milagro	% de Aportación de Guayaquil al IR Guayas	% de Aportación de Milagro al IR Guayas
Retenciones en la fuente	\$ 572.344.705,64	\$ 529.955.327,76	\$ 3.884.102,89	92,59	0,68
Anticipo al Impuesto a la Renta	\$ 102.534.942,50	\$ 20.329.687,15	\$ 1.311.694,88	19,83	1,28
I.R. Personas Naturales	\$ 27.558.012,24	\$ 21.725.533,66	\$ 334.252,59	78,84	1,21
I.R. Personas Jurídicas	\$ 343.428.070,58	\$ 334.492.292,27	\$ 403.048,41	97,40	0,12
Herencia, Legados y Donaciones	\$ 1.188.256,02	\$ 1.093.961,73	\$ 8.027,41	92,06	0,68
Total	\$ 1.047.053.986,98	\$ 907.596.802,57	\$ 5.941.126,18	86,68	0,57

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación - SRI

Elaborado: Leopoldo Pérez, Felix Villegas, Dalva Icaza

Gráfico 2. Aportación de Guayaquil al Impuesto a la Renta



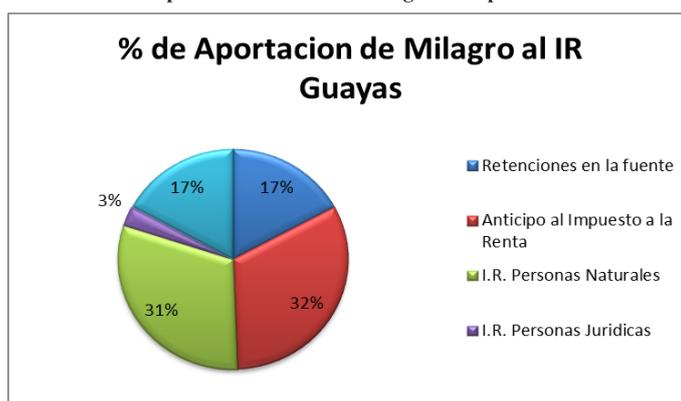
Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación - SRI

Elaborado: Leopoldo Pérez, Felix Villegas, Dalva Icaza

## LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES

**Análisis:** Dentro de la provincia del Guayas la ciudad que aporta en mayor proporción se encuentra Guayaquil con un 86,68% del impuesto a la renta total de su provincia, mostrando un crecimiento de responsabilidad en sus obligaciones tributarias en todos los contribuyentes sean estas personas naturales o Jurídicas, ratificando el gran comercio que existe en los mercados de esta ciudad [18].

Gráfico 2. Aportación del cantón Milagro al Impuesto a la Renta



Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación - SRI

Elaborado: Leopoldo Pérez, Felix Villegas, Dalva Icaza

**Análisis:** La segunda ciudad en importancia económica y monto de aportación por impuesto a la renta dentro de la provincia del Guayas es Milagro, con un 0.57% del total de la provincia, esto gracias a que existe un crecimiento en comparación con años anteriores. Este porcentaje lo único que nos demuestra que la capital económica en nuestra país es Guayaquil [19].

## 5. Conclusiones

- Los impuestos son entregas obligatorias de dinero que las personas naturales y jurídicas tienen que pagar al estado el mismo que servirá para financiar el gasto público; para que el estado le exija a pagar un impuesto primero debe estar amparado en una ley, porque no hay tributo sin ley.
- En nuestro País no todos están de acuerdo con la política fiscal, se ha expresado que es muy severa y que el destino de los impuestos no cumple con los fines específicos de los tributos: Servir como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos. Esto no significa que el organismo encargado de gestionar las facultades de la Administración Tributaria el “Servicio de Rentas Internas” deje de ser eficiente.
- A opinión de los autores, no advierten que haya mala intención de la entidad acreedora del tributo (el estado), por las medidas impositivas tomadas o por tantos impuestos existentes.
- El problema de la economía ecuatoriana no se encuentra en la cantidad de impuestos, se considera que estos son necesarios y constituye el soporte fundamental para el Presupuesto General del Estado y si la recaudación fuese mayor existiría más dinero para que el Gobierno cumpla con obras sociales; pero habrá que considerar también alguna medida que ayude al productor ecuatoriano quien es el artífice de la economía.

## LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES

### 6. Recomendaciones

- Los contribuyentes deben buscar asesoría de personas especialistas en el tema y que tengan los suficientes conocimientos para solucionar problemas tributarios, no hay que conformarse con que alguien le realice la declaración, puesto que en muchas ocasiones por ayudarle inflan el gasto sin tener el soporte respectivo.
- En materia tributaria se recomienda a los profesionales actualizarse por lo menos cada año en centros especializados, puesto que las reformas en estos temas son múltiples.
- Si usted es un contribuyente y tiene múltiples actividades, le dificulta cumplir con su obligación tributaria y no sabe cómo liquidar el impuesto, puede visitar los centros de educación superior, donde los estudiantes de Contaduría Pública y Auditoría, le guiarán y lo más importante es que este servicio no tiene ningún costo.
- Actualmente puede solicitar asesoría tributaria, para realizar su declaración de impuestos dentro de la Universidad Estatal de Milagro - Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales, en oficina de CONSULT-UNEMI, con ello además contribuye con los estudiantes a que cumplan con los proyectos de Vinculación con la Comunidad; requisito indispensable que deben cumplir los estudiantes de los últimos semestres previo al proceso de graduación.

### 7. Referencias Bibliográficas

- [1] Evelyn Viscaíno Caiche, D. H. (2008). ANALISIS DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA DEL ECUADOR POR SECTORES ECONOMICO. ASAMBLEA NACIONAL. (2007). Ley para la Equidad Tributarioa. Reg. oficial-3s 242. Carrión., G. S. (2011). Declaracion de Impuesto a la Renta Ecuador EDYPE. Guia Tributación.
- CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. (2012). Historia de la tributacion SRI. Ecuador: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2012). Código Tributario Ecuador.
- CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES. (2012). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Ecuador.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2012). Registro Unico de Contribuyentes Ecuador.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2012). Reglamento de Comprobante de Ventas y Retencion Ecuador.
- Departamento de planificación del SRI. (2013). CAE, BCE, Sistema Financiero Nacional Recaudacion del SRI.
- ITURRALDE, L. A. (2011). Guía Tributaria Ecuatoriana. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. 44-45.
- Juan C. y Romero, F. D. (2012). Manual de Obligaciones Tributaria. 5ta Edición Hansen-Holm, 61 - 62.
- Larco., C. N. (2008). Directorio Tributario Ecuatoriano. Ecuador.
- M., G. V. (2011). CODIFICACION AL CODIGO TRIBUTARIO ECUADOR. 3-5.
- Moscoso, M. R. (2013). Programa de Educación y Capacitación Tributaria “Equidad y Desarrollo” Ecuador. Secos Creación Visual.
- Nacional, A. (17 de Noviembre 2011). Retencion en la Fuente Norma de aplicacion - Servicio de Rentas Internas . Reg. Oficial 578.